



# Resolución Directoral

" Año de la consolidación del Mar de Grau "

**No. 013-2016-GR CUSCO-DIRCETUR/DR**

Cusco,

12 ABR 2016

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe No. 099-2016-GR CUSCO/DIRCETUR-ABAS de fecha 29 de Marzo del 2016, y el Informe No. 001-2016 de la Asesoría Jurídica Externa;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región del Cusco;

Que, por Informe No. 099-2016-GR CUSCO/DIRCETUR-ABAS de fecha 29 de Marzo del 2016, la Oficina de Abastecimientos da cuenta de diversas obligaciones pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2015, entre las que consta la correspondiente a la Orden de Servicio No. 01233-2015 y Factura 001-0010 por el monto de S/. 25,373.00 del contratista SEETUR SAC, que obtuvo la Buena Pro en la ADS No. 001-2015-GR CUSCO/DIRCET-1, sobre contratación de Guías Profesionales de Turismo para PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL;

Que, de acuerdo a los Informes Nos 001 y 002 de la Asesoría Jurídica Externa la obligación antes referida se ha originado válidamente en el proceso de selección ADS No. 001-2015-GR CUSCO/DIRCET el mismo que previo a su convocatoria ha cumplido con los requisitos de validez de haber sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 y de contar con la previa certificación presupuestal; habiéndose otorgado la Buena Pro y suscrito el contrato correspondiente con el CONSORCIO SEETUR CUSCO conformado por las empresas APAZA CHAVEZ JOSE LUIS y SERVICIOS ESPECIALES EN TURISMO-CUSCO SAC, por un monto total adjudicado de S/. 92,964.00, tal como consta del registro SEACE;

Que, respecto del contrato antes indicado, se ha emitido la Orden de Servicio No. 01233-2015 y Factura 001-0010 por el monto de S/. 25,373.00, la misma que luego de la prestación efectiva de los servicios ha obtenido la conformidad de la prestación de los servicios por parte de la Unidad Usuaria, lo cual de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, genera el derecho al pago;

Que, no habiendo sido debidamente registrado el compromiso de la obligación antes referida en el ejercicio 2015, corresponde declarar mediante resolución administrativa el reconocimiento de la obligación de pago afecta al ejercicio fiscal 2016 vigente, en aplicación de lo dispuesto por los Artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo No. 017-84-PCM,





## Resolución Directoral

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Con las visaciones de la Dirección de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco;

De conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional No. 066-2014-GR/GRC.CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 419-2015-GR CUSCO/GR de fecha 19 de Julio del 2015 que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la obligación de pago con cargo al ejercicio fiscal 2016 a favor del contratista **SERVICIOS ESPECIALES EN TURISMO-CUSCO SAC**, correspondiente a la Orden de Servicio No. 01233-2015 y Factura 001-0010 por el monto de S/. 25,373.00.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, disponiendo las acciones administrativas que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración, y demás órganos y dependencias de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, para los fines legales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo  
  
Lc. Carlos Alonso Landayfo Castro-Cabrera  
DIRECTOR REGIONAL

